

PROGRAMA DE CURSO CLÍNICA NEONATAL II

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Maria Elena Niklitschek Morales	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-01-2023 15:47:12
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 11-01-2023 12:11:12

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31
Requisitos: OB06033,OB07040	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Maria Elena Niklitschek Morales	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Carolina Esperanza Ramirez Álvarez	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Maria Elena Niklitschek Morales	Coordinador General (1,2,3,4,5)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales. Las pasantías por los campos clínicos dependerán de los cupos asignados en cada recinto hospitalario.

Propósito Formativo

El o la estudiante otorgará atención al recién nacido hospitalizado en unidades de cuidados básicos e intermedios neonatales, con enfoque perinatal, considerándolo como ser individual y parte de una familia, participando con el equipo multidisciplinario y desarrollando el rol profesional de matrn/matrona para brindar una atención integral al recién nacido sano y con patología de baja y/o mediana complejidad. .

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrn a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

Competencia:Competencia 3



Competencia
Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a con patología en situación quirúrgica y no quirúrgica otorgando los cuidados de enfermería en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Atendiendo al recién nacido/a que presenta patología en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial
Dominio: Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia: Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión
Competencia: Competencia 5
Aplicar estrategias de evaluación y regulación del propio aprendizaje que le permitan desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que contribuyan a potenciar su quehacer profesional, para dar respuesta a las demandas de salud de la población.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico a través de análisis de situaciones complejas o documentos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos y relacionarlos con el ejercicio profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2



Competencia

Desarrollando en cada actividad que realiza en su formación académica teórica o práctica la reflexión acerca de las consecuencias o relevancias que puedan repercutir en forma positiva o negativa a las demandas de salud de la población



Resultados de aprendizaje

RA1. RA1. Planifica la atención del recién nacido sano y/o con patologías de menor y mediana complejidad, hospitalizado en unidades de cuidados básicos e intermedios neonatales, considerando los antecedentes perinatales y neonatales, promoviendo la lactancia materna y cuidados del neurodesarrollo, desde un enfoque biopsicosocial, pertinencia cultural y de género, fundamentando las decisiones en base a evidencia científica disponible, para entregar una atención de calidad junto al equipo de salud multidisciplinario y los padres, tutores o familiares, en concordancia con las políticas de salud chilenas y marco legal de la profesión matrán/matrona

RA2. RA2. Asiste al recién nacido sano y/o con patologías de menor y mediana complejidad, a través de la atención integral del recién nacido en su unidad, desde un enfoque biopsicosocial, respetando la pertinencia cultural, aspectos éticos y de género, favoreciendo una lactancia materna y el neurodesarrollo, incorporando en la atención a padres, tutores o familiares, favoreciendo el proceso de recuperación de la salud del recién nacido

RA3. RA3. Evalúa la intervención otorgada al recién nacido, reflexionando sobre las acciones realizadas, en relación a las indicaciones médicas y el rol profesional de matrona/matrán, utilizando pensamiento crítico, pesquizando alteraciones en la evolución de su estado de salud.

RA4. RA4. Utiliza herramientas de comunicación efectiva y empática con los padres y/o tutores del neonato con un lenguaje claro y comprensible acorde al interlocutor respetando la multiculturalidad, y con el equipo de salud favoreciendo el trabajo en equipo.

Unidades

Unidad 1:Asistencia del Recién Nacido hospitalizado

Encargado: Maria Elena Niklitschek Morales

Indicadores de logros

- Identifica la planta física, insumos, materiales, equipos y recursos humanos para la atención del recién nacido hospitalizado.
- Valora al recién nacido a través de la semiología, integrando antecedentes perinatales y neonatales, examen físico y exámenes de laboratorio.
- Plantea hipótesis diagnóstica considerando los antecedentes recopilados.
- Fundamenta hipótesis diagnóstica de acuerdo a evidencia científica.
- Planifica la atención jerarquizando las conductas y manejo de acuerdo al rol profesional matrona/matrán de acuerdo a hipótesis diagnóstica.
- Realiza atención integral personalizada y

Metodologías y acciones asociadas

Estudio de caso clínico:

En esta actividad, los y las estudiantes serán divididos en grupos pequeños. Un docente a cargo les entregará un caso clínico real o simulado, con preguntas breves que deben resolver, sin uso de material bibliográfico. Al final de la actividad se realiza una plenaria para unificar criterios en las respuestas.

Talleres presenciales de simulación clínica:

En esta actividad los y las estudiantes deben trabajar en grupos pequeños con un tutor/ra a cargo. El o la docente guiará la sesión y los y las estudiantes deben realizar técnicas de procedimientos utilizados en atención de recién



Unidades	
centrada en la familia según necesidades del recién nacido. • Registra actividades realizadas de forma clara, ordenada y completa en documentos clínicos de acuerdo a protocolos del servicio. • Evalúa la atención entregada al recién nacido, reflexionando sobre las acciones realizadas. • Incorpora en su desempeño clínico los principios de prevención de IAAS. • Realiza educación a padres y/o tutores utilizando comunicación efectiva de acuerdo a la condición y necesidades del recién nacido. • Mantiene una comunicación efectiva con el equipo de salud para asegurar una atención de calidad y continuidad de la atención del recién nacido. • Identifica procedimientos clínicos realizados a recién nacidos hospitalizados. • Identifica los medicamentos más utilizados en el tratamiento de los neonatos. • Realiza preparación y/o administración de medicamentos. • Identifica acciones inherentes a un ingreso y alta de recién nacido en unidad neonatal.	nacidos/as, utilizando fantomas, equipos y materiales para esta actividad. Los talleres de simulación son los siguientes: - Atención integral al ingreso de un recién nacido/a que se hospitaliza en unidades de cuidados básicos e intermedios. - Preparación y administración de fármacos utilizados en neonatología. - Registro de actividades en ficha clínica. Lectura dirigida personal: Los /las estudiantes deben descargar de la plataforma documentos elaborados por los docentes, material indicado como lectura obligatoria, y estudiarlos para realizar su práctica clínica. Autoaprendizaje: Los y las estudiantes, en forma autónoma, profundizarán en forma individual, temas de neonatología, vistos en las unidades de atención hospitalaria, los que servirán para una atención integral, basada en evidencia científica, a los neonatos. Este material se encuentra en lectura sugerida en biblioteca digital y libros en biblioteca. Práctica clínica: Esta es una actividad realizada en los campos clínicos en las unidades de cuidados básicos e intermedios, realizando la atención integral a los recién nacidos hospitalizados.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Pauta desempeño clínico	50.00 %	Se dispone de 2 pautas de evaluación, una para docente clínico y otra para docente escuela, cada una se pondera en 25%, en caso de no ser observada el/la estudiante por alguna/o de los / las docentes se evaluará con 50% la pauta existente.
Prueba teórica o certámen	Test de ingreso	30.00 %	Se realizará una prueba teórica, con contenidos pasados en los cursos realizados, que son requisitos para esta práctica.
Prueba teórica o certámen	Test taller medicamentos	10.00 %	Los estudiantes realizarán taller de simulación en preparación de medicamentos, luego presentarán a los estudiantes del grupo los medicamentos asignados, al finalizar la actividad se realiza test de medicamentos utilizados en neonatología
Análisis de casos clínicos	Casos clínicos	10.00 %	En esta actividad, los y las estudiantes serán divididos en 4 grupos pequeños. Un docente a cargo les entregará a cada grupo un caso clínico con preguntas breves que deben resolver sin uso de material bibliográfico. Al final de la sesión se



			realizará una plenaria para unificar criterios en las respuestas.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final	30,00%	El examen será presencial, con preguntas de desarrollo y alternativas, basado en casos clínicos.
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
-	Tapia I., & González M., A. , 2018 , Neonatología , 4 , Mediterráneo , Español ,
-	Hospital de Pediatría Garrahan , 2009 , Cuidados en enfermería neonatal , 3 , Eds. Journal , Español , http://bibliografias.uchile.cl
-	Cloherty, J., Eichenwald, E. y Stark, A , 2010 , Manual de neonatología , 6 , Wolters Kluwer , Español , , http://bibliografias.uchile.cl
-	MINSAL , 2015 , Norma general técnica para la atención integral en el puerperio , Español , , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf
-	MINSAL , 2015 , Guías Nacionales de Neonatología , Español , , https://www.minsal.cl/salud-infantil/
-	MINSAL , 2013 , Manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el período inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología , Español , , https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/PROCEDIMIENTOSPARALAATENCIONDELRECIENNACIDOFINAL02022014.pdf
-	MINSAL , 2021 , Norma Técnica para la supervisión de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud , Español , , https://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-presenta-actualizacion-de-norma-tecnica-para-la-supervision-de-salud-integral-de-ninos-y-ninas-de-0-a-9-anos-en-aps/
Bibliografía Complementaria	
-	Asociación Española de Pediatría , Protocolos de neonatología , Español , , http://www.aeped.es/documentos/protocolos-neonatologia
-	Ministerio de Salud, OPS/OMS e Instituciones vinculadas con la Salud. , Catálogo virtual de biblioteca de salud , Español , , http://www.bibliotecaminsal.cl/
-	Sociedad Chilena de Pediatría , Biblioteca Neonatal Rama de Neonatología SOCHIPE , Español , , www.bibliotecaneonatal.cl

Plan de Mejoras

Este programa se ha desarrollado en modalidad presencial en su totalidad.

El número de días de pasantía por los campos clínicos, depende de los cupos que entreguen, los procedimientos no vistos por los estudiantes serán abordados en período de remediales, existiendo la posibilidad de campo clínico y simulación.

Se incorporan actividades presenciales en campo clínico, en versión anterior por pandemia no se pudo realizar.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todas las actividades programadas son de carácter obligatorio, por lo que requieren de un 100% de asistencia.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

En base a los reglamentos: Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina. Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013. Y Resolución "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias carrera de pregrado. Santiago 16 de octubre de 2008, se determinan las siguientes adecuaciones locales para inasistencias a cursos de la carrera de Obstetricia y puericultura.

Consideraciones generales:

1. Los programas de curso deben explicitar las actividades consideradas como obligatorias y las que son consideradas como evaluadas.
2. Los cursos prácticos que usan campos clínicos consideran 100% de asistencia obligatoria y evaluada a todas sus actividades, a no ser que se especifique lo contrario en el programa de curso.
3. Toda actividad indicada como obligatoria debe ser considerada para una asistencia del 100%.
4. Las actividades obligatorias, pero no evaluadas, requieren de justificación a Profesor/a Encargado/a de Curso (PEC), pero no a Escuela (plataforma DPI).
5. El o la estudiante tiene un plazo máximo de 24 horas para informar a PEC y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI.
6. Insistencias justificadas y que se reconocerán como tal son:
 1. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
 2. Estudiantes que tienen justificativo social: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado.
 3. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela. No se acepta otro tipo de justificaciones.
7. La plataforma de justificación de inasistencia para todos los casos es <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> (plataforma DPI).
8. La no justificación apropiada o el envío de justificaciones fuera del plazo establecido en este documento, se considera como inadecuado y por lo tanto se debe calificar la

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

actividad con nota mínima (1.0).

Recuperación o remediales

1. Remedial se considera para estudiantes que tienen aprobada su actividad o curso, y que requieren de más tiempo para completar un número de oportunidades. Este término generalmente aplica a cursos clínicos.
2. Recuperación se considera para estudiantes que tienen inasistencias a actividades obligatorias y que deben rendirlas en otra oportunidad.
3. Todas las actividades definidas como obligatorias serán recuperadas, dependiendo de la disponibilidad de tiempo docente y sala o campo clínico.
4. Toda recuperación o remedial de actividades debe ser realizado previo al examen del curso, sin excepciones.
5. La actividad de recuperación de una evaluación deberá ser realizada preferentemente en forma oral frente a comisión.
6. Las modalidades de recuperación de actividades deben quedar claramente expresadas en el programa de curso.

Porcentajes de inasistencias

1. Cada programa de curso podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación (este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias) y que son susceptibles de recuperar.
2. Para cursos teóricos:
 1. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe acordar la recuperación con la o el estudiante y coordinación de nivel o considerar presentar la situación a Consejo de Escuela para evaluar la forma de recuperar o remediar.
 2. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe colocar nota mínima en esas actividades obligatorias y evaluadas, sin necesidad de considerar de forma inmediata la reprobación del curso.
3. Para cursos prácticos (solo aquellos que utilizan campos clínicos):
 1. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe considerar el curso como Pendiente y se reprogramará su pasantía completa en otro período del mismo semestre o año académico. Si no existiera disponibilidad de docente o campo clínico, se puede solicitar recuperar sólo el tiempo de actividades no asistidas.
 2. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar la reprobación del curso con nota final de curso 3.4 si asistió a actividades o como nota mínima (1.0), si no asistió.
 3. Si un/a estudiante no sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar colocar calificación mínima (1.0) en ítem de

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

evaluación de asistencia o en la calificación de la actividad, pero no se debe considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades de taller y análisis de casos no son factibles de recuperar.

Las evaluaciones programados solo podrán ser recuperados si el/la estudiante justifica adecuadamente, según acuerdo y disponibilidad docente.

Las inasistencias a campo clínico podrán ser recuperadas si el/la estudiante justifica adecuadamente, en período comprendido 4 de Julio al 21 de Julio, según disponibilidad docente y de campo clínico.

Otros requisitos de aprobación:

REQUISITOS DE APROBACIÓN

Sobre la nota de presentación a examen:

- Si el o la estudiante posee una calificación reprobatoria en cualquier ámbito del dominio actitudinal, deberá ser vista su situación en un consejo de escuela, y su calificación de presentación y examen quedarán pendientes.
- Si el o la estudiante posee una calificación reprobatoria en cualquier ámbito del dominio cognitivo transversal o específico, se considera reprobado/a y no tiene derecho a rendir examen.
- Si la nota es igual o superior a 4.0 el o la estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de examen.
- Si la nota de presentación está entre 3.5 y 3.94 (ambas incluidas) el o la estudiante sólo tendrá una oportunidad de examen.
- Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el o la estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la nota final del curso será igual a la nota de presentación.
- Si el o la estudiante tiene nota inferior a 4.0 en el ítem actitudinal transversal, pasa a consejo de escuela.
- Si el o la estudiante tiene nota inferior a 4.0 en el ítem cognitivo específico, no se promediará su calificación y se considerará reprobado.

Sobre el examen:

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Si la nota del examen de primera o segunda oportunidad es mayor a 3.99 el o la estudiante aprueba el curso.
- Si la nota del examen de primera oportunidad es menor a 4.0 el o la estudiante debe rendir un examen de segunda oportunidad en un plazo no mayor a 15 días desde el examen de primera oportunidad.
- Si la nota del examen de segunda oportunidad es menor a 4.0 el o la estudiante reprueba el curso. En este caso la nota final del curso será igual a la nota de del examen de segunda oportunidad.

REGLAMENTACIÓN DE LA FACULTAD

El rendimiento académico de los y las estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el o la estudiante en las competencias establecidas en ellos.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.